

**CORRESPONDE  
EXPTE. N° 0121/12**

**VISTO:**

El contrato de locación con opción de compra celebrado entre la Municipalidad de Coronel Dorrego y Adolfo Adón González y que tiene por objeto el Frigorífico Municipal ubicado en el Sector Industrial Planificado (SIP); y

**CONSIDERANDO**

Que según Ordenanza N° 2621/07 se autoriza al Departamento Ejecutivo a celebrar contrato de Locación con opción de compra con el Señor Adolfo Adón González, sobre el frigorífico Municipal ubicado en el Sector Industrial Planificado y que según Ordenanza N° 2632/07 se apruebe el modelo de contrato a suscribir.

Que en la cláusula segunda se estableció que el plazo del contrato era de cuatro (4) años contados a partir del vencimiento del plazo de gracia establecido en el mismo.

Que la cláusula decimoséptima expresamente establece que el contrato se extinguirá entre otras causales por vencimiento del plazo.

Que el plazo estipulado en el contrato se encuentra evidentemente vencido.

Que en la cláusula quinta se establecen las medidas de acción en caso de incumplimiento del pago del canon establecido.

Que según la cláusula decimoctava se faculta a la municipalidad a declarar la rescisión del contrato, sin necesidad de previa intimación judicial o extrajudicial, en los casos de: "Incumplimiento de los pagos acordados, en los plazos establecidos" y "Por deficiencias graves o reiteradas, comprobadas en la explotación del Frigorífico y/o suspensión del funcionamiento comercial del frigorífico, ya sea por revocación o suspensión de las habilitaciones provinciales y/o nacionales y/o por causas empresariales", entre otras causales (conf. Incisos e) y f.).-

Que según se ha informado por parte de funcionarios del Departamento Ejecutivo el ONCA, Organismo nacional encargado de la habilitación del frigorífico le ha retirado la habilitación para desarrollar las tareas de faena.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo proceda a dar cumplimiento a lo ===== establecido en el Contrato de Leasing suscripto entre la Municipalidad de Coronel Dorrego y el Sr. Rodolfo Adón González.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de Septiembre de 2012.-

**REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0033/12**